



Elche C.F. S.A.D.



Universidad Miguel Hernández de Elche

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL ELCHE CLUB DE FUTBOL S.A.D. Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 13 de mayo de 2016.

COMPARECEN

De una parte, el ELCHE CLUB DE FUTBOL S.A.D., con CIF A-03039104 y domicilio social en Avda. Manuel Martínez Valero nº 3 de Elche, y en su nombre y representación y de acuerdo con las atribuciones que tienen conferidas, D. Diego García Juan, en calidad de Presidente; D. Carlos Pérez Pomares, en calidad de Administrador Concursal; y D. Juan Pascual Sansano, en calidad de Secretario General.

Y de la otra parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH), CIF nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril, del Consell (DOCV núm. 7503, de 13/04/15), por el que se le nombra Rector y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio de 2012).

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos, contribuyendo al desarrollo cultural, social y económico de la sociedad, y procurando la mayor proyección posible de sus actividades, en el campo del fomento de la cultura y el deporte.



Elche C.F. S.A.D.



Universidad Miguel Hernández de Elche

2. Que el Elche Club de Fútbol SAD tiene como objeto social, además de la participación en competiciones deportivas de carácter profesional, la promoción y el desarrollo de actividades deportivas, así como otras actividades relacionadas o derivadas de la práctica del deporte del fútbol.

3. Que tanto la Universidad Miguel Hernández, como el Elche Club de Fútbol SAD, están interesados en estrechar los vínculos que redunden en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y el Elche Club de Fútbol SAD,

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETIVOS GENERALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN

1.- La Universidad Miguel Hernández y el Elche Club de Fútbol SAD, acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración entre el profesorado, el alumnado y las diferentes unidades de la Universidad Miguel Hernández y profesionales, socios, abonados y patrocinadores del Elche Club de Fútbol SAD.

2.- El objeto del presente convenio es desarrollar la cooperación entre la Universidad y el Elche Club de Fútbol SAD, de forma que exista una transferencia de la labor formativa e investigadora al tejido deportivo y productivo. Esta cooperación se plasma en:

- a) Prestar apoyo científico desde el Centro de Investigación del Deporte por parte de los grupos de investigación y laboratorios que tienen sede en dicho centro, a



Elche C.F. S.A.D.

Universidad Miguel Hernández de Elche

la población de deportistas y entrenadores de la primera plantilla y resto de equipos del Elche C.F. SAD.

- b) Colaborar en el desarrollo de un programa de formación destinado a la mejora de habilidades técnicas y de dirección de grupos del cual puedan beneficiarse tanto los técnicos del Elche C.F. SAD en las diferentes categorías y los alumnos en formación de la Universidad Miguel Hernández.
- c) Participar en actividades de difusión relacionadas con la práctica de actividad física y deportiva realizadas al amparo de ambas entidades, y que tienen repercusión en la población ilicitana.

SEGUNDA. COMPROMISO DE LAS PARTES Y FINANCIACIÓN

Los convenientes, a fin de que se llegue al fiel cumplimiento del objeto de este convenio, proponen los siguientes compromisos:

Por parte de la Universidad Miguel Hernández de Elche:

- a) La aplicación de un programa de valoración y seguimiento individualizado de la condición física de los integrantes del primer equipo del Elche C.F. SAD. en el Centro de Investigación del Deporte. Este programa incluirá dos pruebas anuales para evaluar la capacidad cardiovascular, y la fuerza muscular del tren inferior y del tronco (para llevar a cabo en la temporada 2016-2017).
- b) La colaboración en el desarrollo y seguimiento de pautas nutricionales de la primera plantilla el Elche C.F. SAD, tanto en el trabajo de pretemporada (recopilación de información, charlas informativas y valoración final) como en el seguimiento durante la temporada (planificación dietética, seguimiento y evaluación periódica y trabajo de campo con equipo técnico y plantilla).

No obstante lo anterior, las valoraciones se podrán adaptar en función de las necesidades y posibilidades del equipo técnico del primer equipo y los responsables de los laboratorios del Centro de Investigación del Deporte.



Elche C.F. S.A.D.

Universidad Miguel Hernández de Elche

- c) La provisión de los medios económicos y materiales al Centro del Investigación del Deporte, que posibiliten la aplicación de las pruebas incluidas en el programa anteriormente comentado.
- d) La cesión de instalaciones deportivas para uso de la primera plantilla del Elche C.F y en especial para los entrenamientos matinales del equipo filial del Elche C.F., siempre en horarios compatibles con las actividades programadas por la propia Universidad.
- e) La oferta de actividades de formación destinadas a la mejora de habilidades técnicas y de dirección de grupos de los técnicos del Elche C.F. SAD, en las diferentes categorías.
- f) Colaborar en la difusión de las actividades del Elche C.F. a través de la realización de programas audiovisuales y de la cesión de las instalaciones de la Radio Universitaria para la grabación y emisión de un programa semanal sobre la actualidad de la entidad franjiverde con un estudiante en prácticas que colaborará con el Departamento de Comunicación del Elche C.F. para estos trabajos.
- g) La promoción y difusión del deporte del fútbol entre el alumnado y el personal de la Universidad Miguel Hernández.
- h) La difusión de la Campaña de Abonos del Elche C.F. SAD, con las ventajas particulares fijadas por el club y previamente aprobados por la propia Universidad, a toda la comunidad universitaria.

Por parte del Elche C.F. SAD. consistirá en:

- a) La difusión de la imagen de la Universidad Miguel Hernández, mediante las siguientes acciones:
 - a. Lucir el logotipo de la Universidad Miguel Hernandez en el lateral de la manga de la camiseta de la equipación oficial del primer equipo.



Elche C.F. S.A.D.

Universidad Miguel Hernández de Elche

- b. Mantener durante la vigencia del convenio la colocación de una valla publicitaria en el campo de juego (a pie de campo) del primer equipo, con el texto y el diseño acordado por ambas partes.
- c. Además el logo de la UMH tendrá presencia en:
 - El panel de zona mixta del Estadio Martínez Valero y Sala de Prensa.
 - Los paneles de entrevista flash para los partidos amistosos que el Elche CF dispute fuera de su estadio, así como en la sala de prensa del complejo deportivo donde el equipo desarrolle su stage de verano.
 - El autobús oficial del equipo para sus desplazamientos.
 - La hoja de alineaciones durante los partidos disputados en casa.
- b) Facilitar la participación de los jugadores y técnicos de las categorías de base, en los programas de valoración física y formación técnica que se soliciten desde el Centro de Investigación del Deporte, siempre sin perjuicio de las actividades de preparación y competición de los grupos deportivos.
- c) Facilitar la asistencia a un representante de la Universidad Miguel Hernández para asistir en calidad de invitado a los encuentros que dispute la primera plantilla del Elche C.F. SAD.
- d) El apoyo del club en la promoción del fútbol en la Universidad, así como la asistencia a los actos que se programen de común acuerdo con la Universidad, siempre que éstos no interfieran en las diferentes programaciones deportivas.
- e) El apoyo a las diferentes campañas de la Universidad Miguel Hernández relacionadas con el deporte, cultura, alimentación sana y/o hábitos saludables y la difusión a sus acciones en los canales de comunicación oficiales del Elche C.F.

Finalmente, se fortalecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la realización de prácticas



Elche C.F. S.A.D.



Universidad Miguel Hernández de Elche

en la Base del club de los estudiantes de la Universidad Miguel Hernández de las ramas académicas con proyección en la institución deportiva.

TERCERA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará una comisión compuesta por tres (3) representantes por parte de la Universidad Miguel Hernández y tres (3) por parte del Elche C.F. SAD. Además, esta comisión se reunirá una vez cada seis semanas, previa calendarización, para el correcto seguimiento de dicho acuerdo y para su mejor e implementación con otras medidas.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será hasta final de la temporada deportiva en curso, prorrogable siempre que las partes muestren su acuerdo.

QUINTA.- MODIFICACIONES DEL ACUERDO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación a su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

- a. El mutuo acuerdo de las partes intervinientes. En este caso, ambas partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.



Elche C.F. S.A.D.

Universidad Miguel Hernández de Elche

- b. El incumplimiento por cualquiera de las partes de alguna de las obligaciones asumidas en virtud del presente convenio. En este caso, la parte incumplidora habrá de reparar los daños y perjuicios que por tal motivo hubiere causado a la otra parte.
- c. Cualesquiera otras que, en su caso le fueran de aplicación conforme a la legislación vigente.

SEXTA.- TRANSPARENCIA.

De conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, así como en la Ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunidad Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los acuerdos/convenios se refiere, este acuerdo/convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la UMH: <http://transparencia.umh.es/>

SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN

La Universidad Miguel Hernández y el Elche C.F. SAD, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.



Elche C.F. S.A.D.



Universidad Miguel Hernández de Elche

POR EL ELCHE CLUB DE FÚTBOL SAD

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

Fdo.: ~~D. Diego García Juan~~
Presidente del Elche Club de Fútbol S.A.D.

Fdo.: D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana
Rector de la Universidad Miguel
Hernández de Elche

Fdo.: D. Carlos Pérez Pomares
Administrador Concursal del Elche Club de Fútbol S.A.D.

Fdo.: D. Juan Pascual Sansano
Secretario General del Elche Club de Fútbol S.A.D.